

22.03 AYUDAS A LA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

13 de Enero de 2022

La Generalitat Valenciana ha publicado para el ejercicio 2022 las ayudas para inversiones de PYMEs industriales que mejoren la competitividad y sostenibilidad de determinados sectores (entre los que se encuentran, el metal mecánico, la automoción, espacial, aeronáutica, biotecnología, etc.). Ver detalle en:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18295

De cara a las empresas asociadas a AFM CLUSTER puede resultar de interés:

- Para fabricantes de maquinaria y tecnología susceptible de recibir ayudas, ya que los clientes de la Comunidad Valenciana podrán contar con una subvención para sus inversiones.
- Para empresas ubicadas en la Comunidad Valenciana, ya que podrán recibir ayudas para llevar a cabo sus proyectos, siempre que cumplan con los requisitos.

OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN

- Apoyar la realización de inversiones sostenibles de carácter industrial que contribuyan al crecimiento y consolidación de pymes industriales vinculadas a los sectores de automoción, espacial y aeronáutica, biotecnología, producción audiovisual, producción de videojuegos, animación y realidad aumentada y virtual, industria del cuero y del calzado, cerámica, vidrio y materiales de construcción no metálicos, fabricación de envases y embalajes, juguete, fabricación de madera, muebles y aparatos de iluminación, mármol, piedra natural y áridos, metal-mecánico, papel y artes gráficas, plástico, industria química, textil, valorización de materiales de la Comunitat Valenciana.

PPTO MÍNIMO SUBVENCIONABLE

- El presupuesto mínimo subvencionable del proyecto de inversión industrial será de 20.000 euros, IVA excluido, salvo para los sectores de la biotecnología, la producción audiovisual y la producción de videojuegos, animación, realidad aumentada y virtual que será de 10.000 euros, IVA excluido. Las solicitudes cuyos presupuestos admitidos como subvencionables no alcancen dichos importes mínimos no serán admitidas.
- Para la comprobación del cumplimiento de este límite mínimo se sumarán los costes máximos admitidos como subvencionables por adquisición de activos materiales, inmateriales, contratación de ingeniería y gastos de auditoría. Si en la fase de justificación de la subvención el importe total admitido como justificado, no alcanza los presupuestos mínimos subvencionables del apartado anterior, se acordará la revocación total de la subvención y la pérdida del derecho a la misma.

BENEFICIARIOS

- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las pequeñas y medianas empresas (pymes) privadas, que desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunitat Valenciana una actividad industrial productiva vinculada directamente a los sectores industriales objeto de convocatoria.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Proyectos de inversión industrial de los sectores antes indicados, desarrollados entre el 1 de enero de

2022 y la fecha de justificación de la subvención que supongan la mejora de la competitividad industrial de las pymes de la Comunitat Valenciana.

- Adquisición de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales directamente vinculados a la producción, a condición de que sean necesarios para la implantación, mejora o modernización de las líneas de producción (la convocatoria recoge exclusiones concretas).
- Mejoras en maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales preexistentes en el inventario de la empresa, siempre que estén vinculados a la producción industrial, y consistan en cambios de componentes esenciales que supongan un avance sustancial en la eficiencia energética de la misma, en sus capacidades productivas, en la seguridad industrial de la empresa o en la seguridad laboral de las personas trabajadoras que las utilizan.
- Adquisición, diseño a medida, implantación o puesta en funcionamiento de activos inmateriales, como patentes, marcas, modelos de utilidad y licencias de fabricación, diseños industriales o de producto, así como el software, las aplicaciones o los desarrollos e innovaciones industriales realizadas por terceros para la empresa beneficiaria, siempre que estén vinculados directamente a la producción industrial.
- Registro, obtención, validación y defensa de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños y desarrollos industriales y otros conocimientos técnicos, generados por la empresa beneficiaria.
- Certificación u otras formas de homologación o normalización de productos.
- Contratación externa de ingeniería industrial que sean claramente necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.
- Gastos de la auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención.

CUANTÍA DE LA AYUDA

- La ayuda consistirá en una subvención del 35% del total de los gastos considerados como subvencionables.
- Ayuda sujeta al régimen de minimis.

PLAZO

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 11 de enero de 2022 hasta el día 4 de marzo de 2022, ambos incluidos.

AFM CLUSTER ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no dudéis en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. Para más información: Tf.: 943 30 90 09 –cristina.uriona@afm.es